



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO NÚMERO 009
(29 de agosto de 2007)

POR EL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AUN BIEN INMUEBLE PERTENECIENTE A LA CONGREGACIÓN HERMANAS MISIONERAS DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,
Y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar el pago de impuesto predial unificado al inmueble perteneciente a la congregación HERMANAS MISIONERAS DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS ubicada en la Cra 29 Nro 30-64, con matrícula inmobiliaria No 1010090020000300000000.

ARTICULO SEGUNDO: La exoneración del impuesto predial al inmueble de propiedad de la CONGREGACIÓN DE HERMANAS MISIONERAS DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS, ubicado en este municipio, será por el termino de cinco (5) años, contados a partir del momento que la congregación en mención se encuentre a paz y salvo por el valor gravado a la fecha en que se otorga el beneficio.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la presentación del certificado de paz y salvo otorgado por el Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

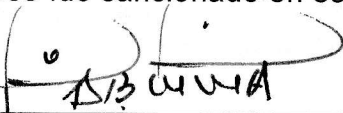
EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN TERCERA, EL DIA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2007 Y EN PLENARIA EL DIA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2007


JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA
Presidente

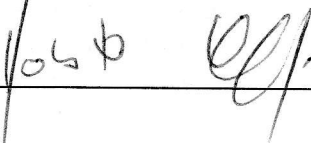

ANA MARÍA PRECIADO LOPERA
secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 29 de agosto de 2007
El Acuerdo número 009 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo numero 009 que antecede fue publicado
hoy 03 de agosto de 2007

SECRETARIO

